



PUBLICACIÓN DE LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, PRESTADOS POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E E.S.P NIT. 844.000.755-4

Conforme a lo establecido en el artículo 5.1.1.4 de la Resolución 151 del 2001 emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, publicamos las tarifas para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, correspondientes al primer semestre del año 2019, y aplicables a todos nuestros suscriptores.

TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (PRIMER SEMESTRE 2019)

SERVICIO	CARFO FIJO \$/ SUSCRIPTOR	CARGO VARIABLE \$/ m ³
ACUEDUCTO	7,130.59	1,773.90
ALCANTARILLADO	3,216.41	771.30

1. Los costos de referencia fueron aprobados mediante Resolución de la EAAAY N° 1589 de 2017 (Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015).
2. En el evento en que la variación del IPC, respecto al 30 de septiembre de 2017, acumule una variación igual o superior al 3%, los costos de referencia podrán ser actualizados (Artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y Artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014).
3. Los factores de subsidios y/o contribuciones que se aplicaran son los aprobados por el Concejo Municipal de Yopal mediante Acuerdo N° 026 de 2018.
4. El rango de consumo básico es de cero a dieciséis metros cúbicos (0m³ - 16m³).
5. El Valor final de la factura depende de la cantidad de m³ de agua potable consumidos, que en principio corresponden a la misma cantidad de m³ vertidos en el sistema de alcantarillado, del factor de subsidio y/o contribución que corresponda (según estrato del predio).

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ASEO (PRIMER SEMESTRE 2019)

La EAAAY informa a todos sus clientes que, en cumplimiento de los requerimientos normativos señalados en la resolución CRA 403 de 2006, y de acuerdo a la aplicación del marco tarifario contenido en la **Resolución CRA 720 de 2015**, se publican los costos unitarios de referencia para el cálculo de la tarifa del servicio público domiciliario de aseo, que se aplicara durante el primer semestre de 2019 y los factores de aportes solidarios y subsidios vigentes. Sin embargo de conformidad con el artículo 125 de la ley 142 de 1994 cada uno de los componentes se podrá actualizar cuando se acumule una variación de por lo menos, un tres por ciento (3%) en alguno de los índices de precios que considera la fórmula. resolución CRA 720 de 2015.

COSTOS DE REFERENCIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2019

Los siguientes costos de referencia utilizados para el cálculo de la tarifa de aseo fueron aprobados mediante **Resolución N° 0078 de 2019** de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal.

COSTOS DE REFERENCIA

COMPONENTE TARIFARIO	UNIDAD	VALOR
Costo de Comercialización	\$ / Suscriptor	2,157.57
Costo de barrido y limpieza	\$ / Suscriptor	6,880.51
Costo de limpieza urbana	\$ / Suscriptor	607.45
Costo de recolección y transporte	\$ / Tonelada	96,913.67
Costo de disposición final	\$ / Tonelada	53,042.64
Costo de tratamiento de lixiviados	\$ / Tonelada	3,997.61
Valor base de Aprovechamiento	\$ / Tonelada	142,132.00

COSTOS DISPOSICION FINAL EN EL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR PRIMER SEMESTRE 2019

ORIGEN	UNIDAD	DISPOSICION FINAL	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	TOTAL
YOPAL	\$ / Tonelada	53,042.64	3,997.61	57,040.25
OTROS MUNICIPIOS	\$ / Tonelada	54,947.31	3,997.61	58,944.92

TARIFA FINAL POR SUSCRIPTOR

ESTRATO	FACTOR SUBSIDIO Y/O CONTRIBUCION	TARIFA HABITADOS	TARIFA DESHABITADOS
ESTRATO 1	-0.70	6,398.73	3,155.12
ESTRATO 2	-0.40	13,351.69	6,310.24
ESTRATO 3	-0.15	19,363.49	8,939.50
ESTRATO 4	0.00	24,100.12	10,517.06
ESTRATO 5	0.50	40,504.61	15,775.59
COMERCIAL PP1	0.50	33,181.34	15,775.59
COMERCIAL PP2	0.50	50,203.02	15,775.59
COMERCIAL PP3	0.50	64,651.44	15,775.59
COMERCIAL GP	0.50	74,090.28	15,775.59
OFICIAL PP1	0.00	22,120.89	10,517.06
OFICIAL PP2	0.00	33,468.68	10,517.06
OFICIAL PP3	0.00	43,100.96	10,517.06
OFICIAL GP	0.00	49,393.52	10,517.06